



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 15131676 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de PRIAS MONTENEGRO, JORGE RICARDO, identificado con DNI. N° 10798796 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: FRONTERA GRAU S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: B00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

(...)

2. NOMBRAR COMO NUEVO **GERENTE GENERAL** DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR **JORGE RICARDO PRIAS MONTENEGRO**, IDENTIFICADO CON DNI N*10798796, QUIEN EJERCERA EL CARGO CON LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES QUE LE ATRIBUYE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD.

B00004

POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA TREINTA (30) DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026), ANTE ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DE FECHA 07 DE ENERO DEL 2026, SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

1. LOS ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD MODIFICAR EL ARTICULO VIGESIMO NOVENO DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, EL MISMO QUE A PARTIR DE LA FECHA QUEDARA REDACTADO DE LA MANERA SIGUIENTE:

"ARTICULO VIGESIMO NOVENO.

29.1. LA SOCIEDAD CONTARA CON UN GERENTE GENERAL QUE PODRA SER UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, SIENDO QUE, EN EL SEGUNDO CASO, SE DEBERA NOMBRAR INMEDIATAMENTE A UNA O MAS PERSONAS NATURALES QUE LA REPRESENTEN A TAL EFECTO. ASIMISMO, LA SOCIEDAD PODRA TENER UNO O MAS GERENTES, TODOS ELLOS NOMBRADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA DURACION DEL CARGO DE GERENTE ES POR TIEMPO INDEFINIDO Y PODRA SER REMOVIDO EN CUALQUIER MOMENTO POR ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

29.2. EL GERENTE GENERAL CONTARA CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



1. CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL;
 2. ASISTIR, CON VOZ PERO SIN VOTO, A LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SALVO QUE ESTA DECIDA EN CONTRARIO.
 3. EXPEDIR CONSTANCIAS Y COPIAS CERTIFICADAS RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD Y, EN GENERAL EN TODOS LOS CASOS SEÑALADOS POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES O NORMAS SIMILARES.
 4. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACION PROCESAL CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL CONFORME LO INDICA EL ARTICULO 14 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.
 5. ACTUAR COMO SECRETARIO DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.
 6. LAS DEMAS QUE LE CONFIERA EL PACTO SOCIAL, LOS ESTATUTOS O LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS."
2. LOS ASISTENTES ACORDARON POR UNANIMIDAD **REVOCAR** CUALQUIER PODER QUE LA SOCIEDAD HAYA OTORGADO AL SR. JOSE MIGUEL RAMIREZ-GASTON APARICIO, IDENTIFICADO CON DNI 46875514.
3. SE ACORDO POR UNANIMIDAD ESTABLECER PARA LA SOCIEDAD EL SIGUIENTE REGIMEN DE PODERES:

REGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD.

A. FACULTADES.

I. FACULTADES GENERALES:

- 1) SUSCRIBIR CORRESPONDENCIA NACIONAL E INTERNACIONAL; EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, OTORGAR CONSTANCIAS DE DOCUMENTOS QUE OBREN EN LOS LIBROS SOCIETARIOS Y ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD, EXAMINAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA OFICINA Y DAR ORDENES NECESARIAS PARA SU PROPIO FUNCIONAMIENTO, SUSCRIBIR BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS, ORDENAR AUDITORIAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL, ORDENAR PAGOS, ASI COMO OTORGAR RECIBOS Y/O CANCELACIONES SIN LIMITE ALGUNO, AUTORIZAR VIAJES AL EXTRANJERO DE FUNCIONARIOS Y APROBAR SUS RESULTADOS.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



II. FACULTADES BANCARIAS:

2) ABRIR, HACER ABRIR Y/O CERRAR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, EN LAS ENTIDADES BANCARIAS Y DEMAS ENTIDADES FINANCIERAS Y CREDITICIAS, CON O SIN PROVISION DE FONDOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. ASIMISMO, CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, DE TARJETA DE CREDITO, O DE CREDITOS EN GENERAL. IMPONER FONDOS EN LOS BANCOS EN CUENTA CORRIENTE, EN DEPOSITO A LA VISTA O A PLAZOS, EN AHORROS O EN CUALQUIER OTRA FORMA LEGAL; ASI COMO ACORDAR LA VALIDEZ Y REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS; OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASI COMO SOLICITAR INFORMACION SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPOSITOS DE LA SOCIEDAD.

3) GIRAR, CON O SIN SOBREGIRO, FIRMAR, ENDOSAR EN CUALQUIER MODALIDAD, EMITIR, DESCONTAR, REMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, PROTESTAR, AVALAR, DAR EN GARANTIA Y PONER EN COBRANZA CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, CERTIFICADOS DE DEPOSITO, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O NACIONAL, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, POLIZAS DE SEGURO Y/O WARRANTS, LETRAS HIPOTECARIAS, TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIOS, VALES, FACTURAS NEGOCIABLES, FACTURAS CONFORMADAS Y EN GENERAL CUALQUIER TITULO VALOR, VALOR MOBILIARIO Y DOCUMENTACION CREDITICIA, ASI COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CREDITO TRANSFERIBLE, DE PAGO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA CONTRA LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD EN BANCOS DEL PAIS O DEL EXTRANJERO; EXIGIR RENDICION DE CUENTAS, OBSERVARLAS Y APROBARLAS; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA, ASI COMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS; AUTORIZAR A TERCEROS A GIRAR DOCUMENTOS DE PAGO CONTRA LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD, EXCLUSIVAMENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS REALIZADAS EN EL PAIS O DEL EXTRANJERO; GIRAR CHEQUES A FAVOR DE LA PROPIA SOCIEDAD Y TERCEROS CON LA CLAUSULA "NO NEGOCIABLE" O "NO TRANSFERIBLE" PARA QUE SEAN DEPOSITADOS EN CUENTAS QUE SE MANTENGAN EN ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO; ASIMISMO, EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO O DEPOSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS.

4) REALIZAR U ORDENAR PAGOS, TRANSFERENCIAS, GIROS Y CUALQUIER OTRA TRANSACCION BANCARIA DE FONDOS; ASI COMO ORDENAR Y RECIBIR PAGOS EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO, INCLUSIVE TITULOS VALORES; Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES. EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTA Y EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIA, Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



5) ALQUILAR, OPERAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD; DAR EN CUSTODIA, DEPOSITAR VALORES, OBJETOS DE VALOR, DOCUMENTOS O VALORES Y OTROS BIENES MUEBLES EN CUSTODIA Y RETIRAR EL DEPOSITO. CONTRATAR SEGUROS, ENDOSAR POLIZAS DE TODA CLASE, TIPO Y RAMO.

6) RETIRAR O TRANSFERIR DINERO DE LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD.

III. FACULTADES CONTRACTUALES Y CIVILES:

7) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS Y NEGOCIOS JURIDICOS, CONVENIOS, OPERACIONES, COMPROMISOS, OPCIONES, ACTOS Y NEGOCIOS JURIDICOS CIVILES, MERCANTILES, BANCARIOS O ARBITRALES; SEA DE MANERA ACTIVA O PASIVA, PARA LA COMPRAVENTA, PROMESA DE COMPRAVENTA, TRANSFERENCIA, ENAJENACION, APORTE, CONTRIBUCION, PERMUTA, SUMINISTRO, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, COMODATO, USO, USUFRUCTO, HABITACION, SUPERFICIE Y SIMILARES DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES, INCLUYENDO EN ESTE ULTIMO CASO, ENTRE OTROS, TANTO A LOS BIENES FISICOS O TANGIBLES, TALES COMO MAQUINARIA, EQUIPOS, MOBILIARIO, SEMOVIENTES, ACCIONES, BONOS Y DEMAS VALORES Y PAPELES MOBILIARIOS O TITULOS VALORES EN GENERAL, PUDIENDO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ULTIMOS; COMO TAMBIEN A LOS INTANGIBLES, TALES COMO LA CESION EN PROPIEDAD, USO O USUFRUCTO COMO LA CESION DE DERECHOS O DE POSICION CONTRACTUAL SOBRE LOS MISMOS.

8) TRANSFERIR, ACEPTAR, CANCELAR, PRENDAR, HIPOTECAR, Y ESTABLECER CUALQUIER DERECHO REAL O DE CUALQUIER NATURALEZA Y PROCEDER EN LA MISMA FORMA RESPECTO DE CUALQUIER OTRO DERECHO REAL, PERSONAL O MIXTO; SOLICITAR, CONTRATAR, OBTENER Y PRESTAR FIANZAS SIMPLES, SOLIDARIAS Y POR AVAL, DAR Y TOMAR DINERO PRESTADO, CON O SIN GARANTIA; CELEBRAR CONTRATOS DE TRANSPORTE MARITIMO, TERRESTRE, AEREO, DE DEPOSITO, DE SEGUROS (EN CONDICION DE ASEGURADO); EXPEDIR Y NEGOCIAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE; WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPOSITOS Y LOS DEMAS DOCUMENTOS RELACIONADOS; GIRAR FACTURAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, DE TRABAJO, DE LOCACION DE SERVICIOS, DE OBRA, CONTRATOS DE USUFRUCTO, CONTRATOS PARA ESTABLECER DERECHOS DE PASO, SERVIDUMBRES, ETC. ASIMISMO, NEGOCIAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR ACCIONES Y TODA CLASE DE TITULOS DE SOCIEDADES, DE PARTICULARES Y DEL ESTADO.

9) ADQUIRIR, REGISTRAR, ADMINISTRAR, PROTEGER, EXPLOTAR, LICENCIAR, CEDER, TRANSFERIR, GRAVAR Y DISPONER, TOTAL O PARCIALMENTE, DE ACTIVOS DIGITALES, TECNOLOGICOS E INTANGIBLES DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO, SIN CARACTER LIMITATIVO, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS, PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, DERECHOS DE AUTOR, SOFTWARE, PROGRAMAS DE COMPUTO, CODIGO FUENTE Y OBJETO, BASES DE DATOS, ALGORITMOS, DESARROLLOS TECNOLOGICOS, PLATAFORMAS DIGITALES,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



APLICACIONES, DOMINIOS DE INTERNET, CONTENIDOS DIGITALES, KNOW-HOW, SECRETOS EMPRESARIALES Y DEMAS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL; CELEBRAR, NEGOCIAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE LICENCIA, CESION, DESARROLLO, MANTENIMIENTO, SOPORTE, ACTUALIZACION, HOSTING, CLOUD COMPUTING, SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS), INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA, SERVICIOS DIGITALES, INTELIGENCIA ARTIFICIAL, AUTOMATIZACION, APIS Y OTROS CONTRATOS TECNOLOGICOS ANALOGOS; SOLICITAR Y GESTIONAR REGISTROS, RENOVACIONES, OPOSICIONES, NULIDADES Y DEFENSAS ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, NACIONALES O EXTRANJERAS; Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA O CONVENIENTE PARA LA GESTION, PROTECCION Y EXPLOTACION ECONOMICA DE LOS ACTIVOS DIGITALES Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA SOCIEDAD, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES QUE LA LEY PERMITA.

10) NEGOCIAR, CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y ESTRUCTURAS DE INVERSION, FINANCIAMIENTO O ASOCIACION EMPRESARIAL, CON INVERSIONISTAS ACTUALES O FUTUROS, NACIONALES O EXTRANJEROS, INCLUYENDO PACTOS PARASOCIETARIOS, PACTOS DE ACCIONISTAS, ACUERDOS DE INVERSION, ACUERDOS MARCO, ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD Y EXCLUSIVIDAD, CONTRATOS DE OPCION DE COMPRA O VENTA, CLAUSULAS DE ARRASTRE (DRAG ALONG), ACOMPAÑAMIENTO (TAG ALONG), RESTRICCIONES A LA TRANSFERENCIA, DERECHOS DE PREFERENCIA, DERECHOS ECONOMICOS O POLITICOS ESPECIALES, ASI COMO INSTRUMENTOS DE INVERSION O FINANCIAMIENTO DE NATURALEZA HIBRIDA O CONVERTIBLE, TALES COMO NOTAS CONVERTIBLES, PRESTAMOS CONVERTIBLES, INSTRUMENTOS SAFE U OTROS ANALOGOS PERMITIDOS POR LA LEY; PACTAR LAS CONDICIONES ECONOMICAS, DE GOBIERNO CORPORATIVO, INFORMACION, CONTROL, SALIDA Y RESOLUCION DE CONTROVERSIAS DE DICHAS INVERSIONES; SUSCRIBIR LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL NECESARIA PARA SU IMPLEMENTACION, SIN QUE ELLO IMPLIQUE, SALVO ACUERDO EXPRESO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CUANDO CORRESPONDA POR LEY O ESTATUTO, LA MODIFICACION AUTOMATICA DEL ESTATUTO SOCIAL; Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA ESTRUCTURAR, EJECUTAR Y ADMINISTRAR INVERSIONES Y RELACIONES PARASOCIETARIAS VINCULADAS AL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

11) CONSTITUIR, OTORGAR, ACEPTAR, MODIFICAR, AMPLIAR, PRORROGAR, SUSTITUIR, CEDER, EXTINGUIR Y LEVANTAR HIPOTECAS DE CUALQUIER NATURALEZA, CLASE O MODALIDAD, SOBRE BIENES INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS, PRESENTES O FUTUROS, DETERMINADOS O DETERMINABLES, A FAVOR DE LA SOCIEDAD O A CARGO DE ESTA, PUDIENDO INTERVENIR INDISTINTAMENTE COMO ACREEDOR HIPOTECARIO, DEUDOR HIPOTECARTE, TERCERO GARANTE HIPOTECARIO O BAJO CUALQUIER OTRO TITULO PERMITIDO POR LEY; PACTAR HIPOTECAS ABIERTAS O CERRADAS, DE MAXIMO, DE GARANTIA GENERAL O ESPECIFICA, CON O SIN DESPOSESION, ASI COMO ESTABLECER LAS CONDICIONES DE LA OBLIGACION GARANTIZADA, SU ALCANCE, RANGO, PRIORIDAD, EJECUCION Y REALIZACION; EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, CEDER, TRANSFERIR, NEGOCIAR,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



SUSTITUIR, CANCELAR Y EJECUTAR TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES, CONFORME A LA LEGISLACION VIGENTE, PUDIENDO EJERCER TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A DICHOS TITULOS, YA SEA COMO EMISOR, BENEFICIARIO, ENDOSATARIO, TENEDOR LEGITIMO O ACREEDOR; SOLICITAR, GESTIONAR Y SUSCRIBIR LA INSCRIPCION, MODIFICACION, AMPLIACION, REDUCCION, RECTIFICACION, CANCELACION O LEVANTAMIENTO TOTAL O PARCIAL DE HIPOTECAS Y DE LOS TITULOS DE CREDITO HIPOTECARLO NEGOCIABLES VINCULADOS A ESTAS, ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS U OTRAS ENTIDADES COMPETENTES; OTORGAR RECIBOS, CANCELACIONES Y CONSTANCIAS DE PAGO, AUTORIZAR LA LIBERACION DE BIENES GRAVADOS, PACTAR SUSTITUCION DE GARANTIAS Y REESTRUCTURACION DE OBLIGACIONES GARANTIZADAS; SUSCRIBIR MINUTAS, ESCRITURAS PUBLICAS, CONTRATOS, ENDOSOS, DECLARACIONES, FORMULARIOS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO O CONVENIENTE PARA LA CONSTITUCION, CIRCULACION, EJECUCION O EXTINCION DE LAS HIPOTECAS Y DE LOS TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES, TODO ELLO CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES QUE LA LEY PERMITA Y SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

12) OTORGAR, CONSTITUIR, ACEPTAR, MODIFICAR, AMPLIAR, SUSTITUIR, RENOVAR, PRORROGAR Y EXTINGUIR GARANTIAS MOBILIARIAS, TANTO A FAVOR DE LA SOCIEDAD COMO A CARGO DE ESTA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY N.º 28677 - LEY DE LA GARANTIA MOBILIARIA Y DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O SUSTITUYAN, PUDIENDO PARA TAL EFECTO DAR O RECIBIR EN GARANTIA MOBILIARIA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, PRESENTES O FUTUROS, DETERMINADOS O DETERMINABLES, INCLUIDOS, SIN CARACTER LIMITATIVO, DINERO, CUENTAS POR COBRAR, DERECHOS DE CREDITO, FLUJOS FUTUROS, ACCIONES, PARTICIPACIONES SOCIALES, VALORES MOBILIARIOS, DERECHOS CONTRACTUALES, BIENES EN TRANSFORMACION, INVENTARIOS, MAQUINARIA, EQUIPOS, VEHICULOS, DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y CUALQUIER OTRO BIEN SUSCEPTIBLE DE GARANTIA; ACTUAR INDISTINTAMENTE COMO ACREEDOR GARANTIZADO, DEUDOR GARANTE, GARANTE NO DEUDOR, DEPOSITARIO, CUSTODIO, AVAL, FIADOR O BAJO CUALQUIER OTRA CALIDAD O FIGURA JURIDICA PERMITIDA POR LEY; PACTAR LAS CONDICIONES DE LA GARANTIA, SU ALCANCE, PRIORIDAD, RANGO, EJECUCION, REALIZACION, FORMAS DE PAGO Y ADJUDICACION, ASI COMO AUTORIZAR LA POSESION, USO O DISPOSICION DE LOS BIENES DADOS EN GARANTIA; SOLICITAR, GESTIONAR Y SUSCRIBIR LA INSCRIPCION, MODIFICACION, AMPLIACION, CANCELACION, LEVANTAMIENTO O RECTIFICACION DE GARANTIAS MOBILIARIAS Y DE SUS ACTOS VINCULADOS ANTE EL SISTEMA INFORMATIVO DE GARANTIAS MOBILIARIAS, REGISTROS PUBLICOS, NOTARIOS U OTRAS ENTIDADES COMPETENTES; OTORGAR Y SUSCRIBIR MINUTAS, ESCRITURAS PUBLICAS, CONTRATOS, FORMULARIOS, DECLARACIONES JURADAS, SOLICITUDES, COMUNICACIONES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO O CONVENIENTE PARA LA CONSTITUCION, O PONIBILIDAD, EJECUCION O EXTINCION DE DICHAS GARANTIAS, INCLUYENDO LA LIBERACION TOTAL O PARCIAL DE LOS BIENES GRAVADOS, TODO ELLO CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES QUE LA LEY

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



PERMITA Y SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

13) CONSTITUIR, PROMOVER Y PARTICIPAR EN SOCIEDADES REGULADAS POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, INCLUYENDO, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, SOCIEDADES ANONIMAS, SEAN ESTAS ABIERTAS, CERRADAS O REGULARES, SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SOCIEDADES COLECTIVAS, SOCIEDADES EN COMANDITA SIMPLE O POR ACCIONES, ASI COMO EN CUALQUIER OTRA FORMA SOCIETARIA PREVISTA POR DICHA LEY O QUE LA SUSTITUYA; ASI COMO CONSTITUIR, PROMOVER Y PARTICIPAR EN ASOCIACIONES, FUNDACIONES, COMITES Y DEMAS PERSONAS JURIDICAS REGULADAS POR EL CODIGO CIVIL, COOPERATIVAS U OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PRIVADO O MIXTO, CON O SIN FINES DE LUCRO, Y EN CONSORCIOS, JOINT VENTURES, ASOCIACIONES EN PARTICIPACION U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS, CON O SIN PERSONALIDAD JURIDICA; APORTAR A TODAS ELLAS, PARA SU CONSTITUCION, FUNCIONAMIENTO, REORGANIZACION, TRANSFORMACION, FUSION, ESCISION, DISOLUCION O POSTERIOR AUMENTO DE CAPITAL, PATRIMONIO O FONDO COMUN, DINERO, BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DERECHOS, CREDITOS, INTANGIBLES O CUALQUIER OTRO BIEN O DERECHO DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, EN CALIDAD DE APORTES DINERARIOS O NO DINERARIOS, CON O SIN VALORIZACION PREVIA, EN PROPIEDAD, USO, USUFRUCTO U OTRA MODALIDAD PERMITIDA POR LEY; SUSCRIBIR Y APROBAR ESTATUTOS, PACTOS SOCIALES, PACTOS PARASOCIETARIOS, REGLAMENTOS INTERNOS, ACTAS, CONTRATOS ASOCIATIVOS, MINUTAS, ESCRITURAS PUBLICAS Y DEMAS DOCUMENTOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA SU CONSTITUCION, MODIFICACION, REORGANIZACION, FORMALIZACION E INSCRIPCION; ASI COMO CELEBRAR CONTRATOS DE ASOCIACION EN PARTICIPACION U OTROS CONTRATOS ASOCIATIVOS, APORTANDO DINERO, BIENES MUEBLES, INMUEBLES O DERECHOS DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, Y EJERCER TODOS LOS DERECHOS Y ASUMIR TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE DICHAS PARTICIPACIONES, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES QUE LA LEY PERMITA.

14) CELEBRAR, NEGOCIAR Y FIRMAR CONTRATOS, CONVENIOS, OPERACIONES, COMPROMISOS, OPCIONES, ACTOS Y NEGOCIOS JURIDICOS CIVILES, MERCANTILES, BANCARIOS O ARBITRALES, SEA DE MANERA ACTIVA O PASIVA, DE PRESTAMO O MUTUO CIVIL, MERCANTIL O BURSATIL; PRESTACION DE SERVICIOS, LOCACION DE SERVICIOS, DE OBRA, MANDATO Y COMISION MERCANTIL CON O SIN REPRESENTACION; DE CONSORCIO, JOINT VENTURE, ASOCIACION TEMPORAL, ASOCIACION EN PARTICIPACION, COLABORACION O ALIANZA EMPRESARIAL Y ASOCIATIVOS EN GENERAL; PARA ESTABLECER DERECHOS DE PASO Y SERVIDUMBRES; DE TRABAJO Y LABORALES EN GENERAL; LOCACION DE SERVICIOS, DE OBRA, TRATAR Y TRANSIGIR TODO TIPO DE NEGOCIOS; DE TRANSPORTE TERRESTRE, AEREO, MARITIMO, LACUSTRE O FLUVIAL O, DE FLETAMENTO O ARRENDAMIENTO DE EMBARCACIONES, ASI COMO LA CESION DE DERECHOS O DE POSICION CONTRACTUAL SOBRE LOS REFERIDOS CONTRATOS, OPERACIONES Y ACTOS.

15) CELEBRAR, NEGOCIAR Y FIRMAR CONTRATOS, CONVENIOS, OPERACIONES, COMPROMISOS, OPCIONES,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ACTOS Y NEGOCIOS JURIDICOS CIVILES, MERCANTILES, BANCARIOS O ARBITRALES, RESPECTO DE OPERACIONES DE REPORTE, PERMUTA, FUTUROS FORWARD, SWAP Y DERIVADOS EN GENERAL; DESCUENTO, FACTORING, FIDEICOMISO, SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CREDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZAS O FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS (LEASING), RETRO-ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS (LEASE-BACK), UNDERWRITING, CUENTAS CORRIENTES, APERTURAS DE CUENTAS Y SUSCRIPCION DE TITULOS DE INVERSION, CREDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS O MUTUO BANCARIO, TARJETA DE CREDITO, CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL CON O SIN GARANTIA DE COBRANZA, YA SEA CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, CREDITO DOCUMENTARIO Y CONTRATOS DE ADVANCE-ACCOUNT, Y OTROS QUE CONSTITUYAN CREDITO DIRECTO O INDIRECTO BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD; ASI COMO CEDER DERECHOS O CREDITOS, CELEBRAR DEPOSITOS, MANDATOS O ENCARGOS DE CONFIANZA; Y, EN GENERAL, REALIZAR ACTOS, NEGOCIACIONES Y OPERACIONES CON BANCOS Y DEMAS ENTIDADES FINANCIERAS Y CREDITICIAS, CUALQUIERA QUE SEA LA CONDICION DE ESTAS, SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS, PRIVADAS O ESTATALES, ACEPTANDO SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS.

16) SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS QUE IMPLIQUEN LA CONTRATACION DE PERSONAL, CONTRATACION DE SERVICIOS PRE-PROFESIONALES Y PROFESIONALES, SERVICIOS TECNICOS, CONTRATACION DE ARTISTAS Y EN GENERAL, CUALQUIER CONTRATO QUE IMPLIQUE LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL, SUBORDINADO O NO A LA SOCIEDAD; SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATO QUE NO SUPONGAN UNA DISPOSICION DE DINERO EN EFECTIVO, TALES COMO CONTRATOS DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS, CONTRATOS DE CANJE, QUE IMPLIQUEN OTORGAMIENTO DE CREDITO Y/O MENCIONES EN LOS PROGRAMAS, Y EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE CONTRATO O CONVENIO QUE NO GENERE UNA DISPOSICION EN EFECTIVO; SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS QUE IMPLIQUE UNA DISPOSICION DE EFECTIVO, TALES COMO CONTRATOS DE PRESTACIONES ARTISTICAS O SERVICIOS PRESTADOS POR LA SOCIEDAD, DIFERENTES A LOS PUBLICITARIOS.

IV. FACULTADES LABORALES:

17) CONTRATAR, NOMBRAR, SEPARAR Y REMOVER PERSONAL DE DIRECCION, PERSONAL DE CONFIANZA, FUNCIONARIOS Y A CUALQUIER OTRO EMPLEADO QUE PRESTE SERVICIOS A LA SOCIEDAD BAJO VINCULO LABORAL; CONFERIRLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES; ESTABLECER SUS OBLIGACIONES, FIJAR SUS REMUNERACIONES Y OTORGARLES GRATIFICACIONES, DE CONSIDERARLO PROCEDENTE; FIJAR, LIMITAR Y RENOVAR LAS FACULTADES QUE ANTERIORMENTE LES HUBIERAN CONFERIDO Y, ESTABLECER LAS POLITICAS LABORALES NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD; AMONESTAR, SUSPENDER Y CESAR AL PERSONAL EN GENERAL; APROBAR LOS NIVELES REMUNERATIVOS DEL PERSONAL DE ACUERDO A LAS POLITICAS COORDINADAS CON EL GERENTE GENERAL; OTORGAR ADELANTOS DE SUELDOS Y SALARIOS, LICENCIAS CON Y SIN GOCE DE HABER, Y PRESTAMOS AL PERSONAL CON PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD, SIN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



LIMITE ALGUNO; REALIZAR TODO TIPO DE ACCIONES DE PERSONAL REFERIDAS A REUBICACION, ASCENSOS, PROMOCION, DESTAQUES, LICENCIAS, ENTRE OTRAS; EMITIR Y SUSCRIBIR LAS PLANILLAS, RECIBOS O BOLETAS DE PAGO DE REMUNERACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD, Y CUALQUIER OTRA DOCUMENTACION NECESARIA PARA PODER CUMPLIR CON LA NORMATIVA LABORAL VIGENTE.

18) EN LO LABORAL, TENDRA PODER PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS EN LO LABORAL Y ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN LA LEY PROCESAL DE TRABAJO, LEY N° 26636, LA NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO, LEY N° 29497, INCLUYENDOSE AQUI ESPECIALMENTE LA FACULTAD DE CONCILIAR JUDICIALMENTE, COMPRENDIENDOSE CUALQUIER NORMA QUE REGLAMENTE, MODIFIQUE O SUSTITUYA ESTOS CUERPOS LEGALES, ASI TAMBIEN CON LAS FACULTADES INCLUIDAS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL; DEL MISMO MODO, GOZARAN DE TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACION, PUDIENDO EJERCER TODOS LOS ACTOS PROCESALES Y DE DERECHO SIN LIMITACION NI RESTRICCIÓN ALGUNA; EN LOS PROCEDIMIENTOS DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS GOZARA DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACION, INCLUYENDO A LAS QUE SE REFIERE EL ARTICULO 48 Y SIGUIENTES DEL DECRETO SUPREMO 010-2003-TR O NORMA QUE LO SUSTITUYA, PUDIENDO EJERCER TODOS LOS ACTOS PROCESALES, DE DERECHO Y REPRESENTACION SIN LIMITACION NI RESTRICCIÓN ALGUNA, PUDIENDO DESIGNAR ARBITRO Y SOMETER A ARBITRAJE Y EJERCER TODO TIPO DE ACTOS DE REPRESENTACION ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y ANTE EL TRIBUNAL ARBITRAL, ASI COMO CUALQUIER ACCION QUE SE DERIVE DEL DECRETO LEY 25593 O NORMA QUE LO SUSTITUYA; DE IGUAL MODO, ESTARA FACULTADO PARA, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRACTICAS PRE-PROFESIONALES, APRENDIZAJE, DE ACUERDO A LA LEY N° 28518, Y DEMAS CONTRATOS DE TRABAJO A QUE SE REFIERE EL DECRETO SUPREMO N° 003 - 97 - TR, ASI COMO PARA CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO DE CUALQUIER NATURALEZA CON PERSONAL EXTRANJERO, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO N ° 689, MODIFICADO POR LA LEY 26196 Y SU REGLAMENTO, EL DECRETO SUPREMO N° 014 - 92 - TR Y, EN GENERAL, EN LAS NORMAS MODIFICATORIAS Y AMPLIATORIAS DE LOS DISPOSITIVOS LEGALES ANTES CITADOS; IGUALMENTE, GOZARA DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACION ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION SOCIAL, PUDIENDO EJERCER TODOS LOS ACTOS PROCESALES, ADMINISTRATIVOS Y DE DERECHO SIN LIMITACION NI RESTRICCIÓN ALGUNA, INCLUYENDO LOS SEÑALADOS EN LA LEY N° 27444; ASIMISMO, GOZARA DE TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACION QUE ESTABLECE EL DECRETO SUPREMO 003 - 97 -TR, PUDIENDO EJERCER TODOS LOS ACTOS PROCESALES, ADMINISTRATIVOS Y DE DERECHO, SIN LIMITACION NI RESTRICCIÓN ALGUNA. LAS FACULTADES AQUI SEÑALADAS INCLUYEN A LAS FACULTADES PARA DESISTIRSE DE ALGUN ACTO PROCESAL, ALLANARSE A LA PRETENSION, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, DECLARACION DE TESTIGOS, REALIZAR RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



EXHIBIR DOCUMENTOS, ASISTIR A AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS Y SOLICITUDES QUE OBLIGUEN A LA SOCIEDAD DENTRO DE ESTOS PROCESOS, SOLICITAR LA ACTUACION DE PRUEBAS ANTICIPADAS, SOLICITAR Y PARTICIPAR EN LA EJECUCION DE MEDIDAS CAUTELARES, ASI COMO LA DE OFRECER CONTRACAUTELA, SEA ESTA DE NATURALEZA REAL O PERSONAL O CAUCION JURATORIA, FORMULAR, ACTUAR Y PRESENTAR TODA CLASE DE ESCRITOS Y/O RECURSOS SIN LIMITACION ALGUNA DENTRO DE CUALQUIER PROCESO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, PUDIENDO INCLUSO, SOLICITAR LA DEVOLUCION DE CERTIFICADOS DE CONSIGNACION, TASAS JUDICIALES Y PAGOS DE TRIBUTOS, ASI COMO RECABAR Y COBRAR ESTOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ENCONTRANDOSE LAS FACULTADES AQUI ENUMERADAS REFERIDAS AL AMBITO LABORAL.

V. FACULTADES ADMINISTRATIVAS:

19) SOLICITAR ANTE EL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PUBLICOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y/O CUALQUIER OTRA DE LA REPUBLICA DEL PERU LA INSCRIPCION DE TITULOS DE DOMINIO, INMATRICULACION, PLANOS PERIMETRICOS Y DE UBICACION, HABILITACIONES URBANAS, TODO TIPO DE INDEPENDIZACIONES SEA POR SUBDIVISION DE PREDIO URBANO, POR REGULACION DE EDIFICACIONES, DE UNIDADES INMOBILIARIAS, PARCELACION DE PREDIOS RURALES, INDEPENDIZACION SIMULTANEA E INSCRIPCION DE REGLAMENTO INTERNO, ENTRE OTROS, ACUMULACION DE PREDIOS URBANOS, RURALES, DECLARATORIA DE FABRICA, PREDECLARATORIA DE FABRICA, INSCRIPCION DE JURISDICCION Y/O CAMBIO DE JURISDICCION, INSCRIPCION DE NOMENCLATURA Y NUMERACION, TRANSFERENCIAS DE PROPIEDAD. PUDIENDO SOLICITAR RECTIFICACION, AMPLIACION Y/O MODIFICACION DE AREAS, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS RESPECTO DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD.

20) SOLICITAR, SUSCRIBIR, PRESENTAR ANTE MINISTERIOS, MUNICIPALIDADES, AUTORIDADES POLICIALES Y/O ANTE CUALQUIER ENTIDAD PUBLICA TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIO A EFECTOS DE OBTENER PLANOS PERIMETRICOS Y DE UBICACION, PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION, PLANOS CATASTRALES, PLANOS DE LOTIZACION, PLANO DE UBICACION Y LOCALIZACION, PLANO DE DISTRIBUCION DE PISOS Y NIVELES, PLANO DE INDEPENDIZACION, MEMORIAS DESCRIPTIVAS, CERTIFICADOS CATASTRALES, CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS, PLANO DE ACUMULACION. ASIMISMO, OBTENER TODO TIPO DE REGISTROS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS, PERMISOS, APROBACIONES, CONSENTIMIENTOS, CONCESIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS, SOLICITAR Y ACTUAR TODO TIPO DE INSPECCION OCULAR, SOLICITAR VISACIONES Y/O CUALQUIER TIPO DE SOLICITUDES, PRESENTAR DOCUMENTOS, PLANOS, FORMULARIOS, ABSOLVER OBSERVACIONES.

21) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, EN SU CONDICION DE SOCIA, ASOCIADA, PARTICIPE, MIEMBRO, APORTANTE O BAJO CUALQUIER OTRO TITULO, ANTE LOS ORGANOS DE GOBIERNO, ADMINISTRACION O REPRESENTACION DE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



OTRAS SOCIEDADES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES, CONSORCIOS, JOINT VENTURES, ASOCIACIONES EN PARTICIPACION, COMITES, FIDEICOMISOS U OTRAS PERSONAS JURIDICAS O ENTES CON O SIN PERSONALIDAD JURIDICA DE LOS QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE, PUDIENDO ASISTIR, DELIBERAR, VOTAR, ADOPTAR ACUERDOS Y EJERCER TODOS LOS DERECHOS POLITICOS, ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN; ACEPTAR, EJERCER Y DESEMPEÑAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, CARGOS DE DIRECCION, ADMINISTRACION, REPRESENTACION, SUPERVISION O CONTROL, TALES COMO DIRECTOR, GERENTE, ADMINISTRADOR, REPRESENTANTE PERMANENTE, MIEMBRO DE COMITE U ORGANO SIMILAR, ASI COMO DESIGNAR, SUSTITUIR O REMOVER A LAS PERSONAS NATURALES QUE DEBAN EJERCER DICHS CARGOS CUANDO CORRESPONDA; SUSCRIBIR ACTAS, ACUERDOS, CONTRATOS, MANDATOS Y DEMAS DOCUMENTOS VINCULADOS AL EJERCICIO DE TALES FUNCIONES; Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA PARTICIPACION ACTIVA DE LA SOCIEDAD EN LOS ORGANOS DE OTRAS ENTIDADES, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES QUE LA LEY PERMITA.

22) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLITICAS, POLICIALES, MUNICIPALES, ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE LA REPUBLICA, CON LAS ATRIBUCIONES GENERALES DEL MANDATO Y DE LAS ESPECIALES SEÑALADAS EN LA LEY N° 27444, PUDIENDO SUSCRIBIR Y PRESENTAR ANTE ELLAS TODO CLASE DE ESCRITOS, FORMULARIOS, DECLARACIONES, SOLICITUDES, RECURSOS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO REQUERIDO PARA TODO TRAMITE Y/O PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O QUE SEA REQUERIDO POR LA ADMINISTRACION.

23) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS DISTINTOS ORGANOS E INSTANCIAS DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA, INCLUYENDO SUNAT- TRIBUTOS, SUNAT ADUANAS, OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR ACREDITADOS ANTE SUNAT - ADUANAS, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y/O DISTRITALES, ASI COMO ANTE OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA SEÑALADOS POR LEY; PUDIENDO ENDOSAR, PRESENTAR Y SUSCRIBIR, SEGUN CORRESPONDA, TODA CLASE DE CONTRATOS, FORMULARIOS, ACTAS, NOTIFICACIONES Y DEMAS DOCUMENTOS, RELACIONADOS A LOS PROCEDIMIENTOS ADUANEROS DE IMPORTACION Y/O EXPORTACION DE BIENES Y/O MERCADERIA, INCLUYENDO AQUELLOS QUE SE REALICEN MEDIANTE MEDIOS ELECTRONICOS O INFORMATICOS, OBTENCION DEL RUC Y CLAVE SOL; Y, EN GENERAL, REALIZAR CUALQUIER ACTO O GESTION ANTE TALES ORGANOS.

24) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO LO RELACIONADO CON LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES Y LA GESTION DE INFORMACION, PUDIENDO IMPLEMENTAR, APROBAR, MODIFICAR Y EJECUTAR POLITICAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD CONFORME A LA LEY N.° 29733 - LEY, DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, SU REGLAMENTO Y NORMAS COMPLEMENTARIAS; CREAR, ADMINISTRAR, REGISTRAR, MODIFICAR Y SUPRIMIR BANCOS DE DATOS PERSONALES; DESIGNAR RESPONSABLES Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO; CELEBRAR Y

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



SUSCRIBIR CONTRATOS DE ENCARGO DE TRATAMIENTO, CONFIDENCIALIDAD, TRANSFERENCIA NACIONAL O INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ASI COMO ACUERDOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION; ATENDER, RESPONDER Y RESOLVER SOLICITUDES, DERECHOS ARCO, RECLAMOS, FISCALIZACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA AUTORIDAD NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES U OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES; GESTIONAR INCIDENTES DE SEGURIDAD, BRECHAS DE DATOS Y MEDIDAS DE MITIGACION; Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS, GESTIONES Y SUSCRIBIR LA DOCUMENTACION NECESARIA O CONVENIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES QUE LA LEY PERMITA.

25) IMPLEMENTAR, APROBAR, MODIFICAR, EJECUTAR Y SUPERVISAR PROGRAMAS Y SISTEMAS DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO, INTEGRIDAD Y PREVENCION DE RIESGOS LEGALES, PENALES, ADMINISTRATIVOS Y REGULATORIOS DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO MODELOS DE PREVENCION CONFORME A LA LEY N.° 30424 Y NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O SUSTITUYAN; APROBAR Y DIFUNDIR CODIGOS DE ETICA, POLITICAS INTERNAS, MANUALES DE CONDUCTA, MATRICES DE RIESGOS, PROTOCOLOS DE CONTROL, CANALES DE DENUNCIA, PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACION INTERNA Y MEDIDAS CORRECTIVAS O DISCIPLINARIAS; DESIGNAR, REMOVER Y SUPERVISAR AL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO, COMITES DE CUMPLIMIENTO U ORGANOS INTERNOS SIMILARES, FIJANDO SUS FUNCIONES, FACULTADES Y NIVELES DE AUTONOMIA; COORDINAR Y ATENDER REQUERIMIENTOS DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, REGULATORIAS, FISCALES O JUDICIALES EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO; CONTRATAR AUDITORIAS, CONSULTORIAS Y ASESORIAS ESPECIALIZADAS; ADOPTAR Y EJECUTAR MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS O DE MITIGACION FRENTE A CONTINGENCIAS O RIESGOS DETECTADOS; Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA O CONVENIENTE PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO INTEGRAL DE LA SOCIEDAD, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES QUE LA LEY PERMITA.

26) REALIZAR LOS TRAMITES QUE RESULTEN NECESARIOS Y AUTORIZAR LOS DOCUMENTOS PERTINENTES PARA LA LEGALIZACION DE LOS LIBROS SOCIETARIOS DE LA SOCIEDAD, ENTRE ELLOS EL LIBRO DE MATRICULA DE ACCIONES, LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LIBRO DE ACTAS DE SESION DE DIRECTORIO, DE SER EL CASO, ASI COMO LOS LIBROS CONTABLES, ENTRE ELLOS EL LIBRO MAYOR, LIBRO DIARIO, LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES, INCLUYENDO LOS LIBROS Y REGISTROS AUXILIARES Y AQUELLOS ESPECIFICOS REQUERIDOS POR LA LEGISLACION TRIBUTARIA, INCLUSO EN CASO SEA NECESARIA LA LEGALIZACION DE TODOS O ALGUNO DE LOS LIBROS PREVIAMENTE MENCIONADOS, POR HABERSE PRODUCIDO LA INCAUTACION, PERDIDA O DESTRUCCION DE LOS MISMOS.

VI. FACULTADES DE REPRESENTACION PROCESAL:

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



27) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN EL PERU, EN JUICIO O FUERA DE EL, ANTE TODA CLASE DE PERSONAS O ENTIDADES, YA SEAN PRIVADAS O PUBLICAS; ANTE CUALQUIER TIPO DE ENTIDADES DEL GOBIERNO, AUTORIDADES JUDICIALES, POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, MINISTERIO PUBLICO, MUNICIPALES Y FISCALES; REPRESENTARLA ASIMISMO EN TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, SEAN ESTOS CONTENCIOSOS O NO, RELATIVOS A TODA CLASE DE ASUNTOS, SEAN ESTOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES (ESTOS ULTIMOS DE CUALQUIER NATURALEZA: CIVIL, PENAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LABORAL Y DEMAS ESTABLECIDOS POR LEY), ARBITRALES, POLICIALES, MUNICIPALES, FISCALES O LABORALES, DE NATURALEZA INDIVIDUAL O COLECTIVA; EJERCER LA REPRESENTACION PROCESAL DE LA EMPRESA EN LOS PROCESOS EN LOS QUE INTERVENGA O QUE TENGA QUE INTERVENIR, CON LAS FACULTADES PROCESALES QUE LE PERMITAN COMPARECER ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, POLICIALES Y ADMINISTRATIVAS CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE LOS ARTICULOS 742 Y 752 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, LAS CUALES INCLUYEN, ADEMAS DE LO PREVISTO EN TALES NORMAS, LA FACULTAD DE INTERPONER RECLAMOS, DEMANDAS CONTENCIOSAS Y NO CONTENCIOSAS, EJECUTIVAS, DENUNCIAS, SOLICITUDES DE PRUEBAS ANTICIPADA O CUALQUIER OTRA SOLICITUD Y DENUNCIA, ASI COMO INTERVENIR EN LOS PROCESOS EN LOS QUE EL REPRESENTADO ACTUE, SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, DENUNCIANTE, DENUNCIADO, PARTE CIVIL, TERCERO COADYUVANTE O LITISCONSORCIAL, PUDIENDO INTERVENIR EN LA INSTRUCCION, EN EL JUICIO ORAL, Y EN GENERAL EN TODOS LOS PROCESOS Y DILIGENCIAS, QUEDANDO EN CONSECUENCIA TAMBIEN FACULTADA PARA CONTESTAR DEMANDAS Y/O DENUNCIAS, FORMULAR Y CONTESTAR RECONVENCIONES, PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, DE CONCILIACION Y DE PRUEBA, EJERCER LA REPRESENTACION PROCESAL EN TODAS LAS INSTANCIAS QUE EL PROCESO AMERITE, ACORDAR LA SUSPENSION DEL PROCESO, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE LA PRETENSION Y DE CUALQUIER ACTO PROCESAL, CONCILIAR, TRANSIGIR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, RECONOCER, PRESTAR CONFESION O DECLARACION DE PARTE, RENDIR MANIFESTACIONES, ABSOLVER POSICIONES, EXHIBIR DOCUMENTOS, FORMULAR CONTRADICCIONES, TACHAS, OPOSICIONES Y CUALQUIER FORMA DE CUESTION PROBATORIA, DEDUCIR NULIDADES Y EXCEPCIONES, INTERPONER TODO TIPO DE MEDIOS IMPUGNATORIOS; SOLICITAR Y PARTICIPAR EN LA EJECUCION DE LA MEDIDAS CAUTELARES, PRESTAR Y OTORGAR CONTRACAUTELA EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS INCLUIDA CAUCION JURATORIA; INTERVENIR EN EJECUCION DE SENTENCIA, ADJUDICARSE BIENES, RECABAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO Y CONSIGNACIONES, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y EN GENERAL PRESENTAR TODO TIPO DE ESCRITOS Y PEDIDOS CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE LOS ARTICULOS 74° Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL; ASIMISMO, PODRA ASISTIR A TODO CENTRO DE CONCILIACION Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACION, CON LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL PRESENTE NUMERAL.

EN ESE SENTIDO, ADEMAS DE LAS FACULTADES EXPRESAMENTE DELEGADAS EN EL PARRAFO ANTERIOR, ASI

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



COMO LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACION CONTENIDAS EN EL ARTICULO 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, SE LE CONFIERE A LOS APODERADOS LAS FACULTADES ESPECIALES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, LAS CUALES SON: REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS, Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE LA PRETENSION Y DE CUALQUIER ACTO PROCESAL, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACION EN LOS PROCESOS DE CONCILIACION DERIVADOS, VINCULADOS, REALIZADOS O PROMOVIDOS, EN EL PRESENTE O FUTURO, DE, CON, POR O CONTRA LA SOCIEDAD, TENIENDO PLENA VALIDEZ PARA: (I) INVITAR Y SER INVITADO AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, (II) SOLICITAR LA REPROGRAMACION DE FECHA Y HORA PARA POSTERIORES SESIONES Y/O AUDIENCIAS, (III) ASISTIR, CON LA CORRESPONDIENTE FACULTAD DE CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DE DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACION, A POSTERIORES INVITACIONES RESPECTO DEL MISMO HECHO Y EN OTRAS AUDIENCIAS QUE SE PROGRAMEN, LO QUE INCLUYE FACULTADES SOBRE CUALQUIER MATERIA CONCILIABLE; Y, (IV) PARA CUALQUIER OTRO ACTO QUE DERIVE DE LA INVITACION A CONCILIAR ANTES DESCRITA. LAS FACULTADES ANTES CITADAS SE OTORGAN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONCILIACION Y SU REGLAMENTO, ASI COMO DE CUALESQUIERA NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. ASIMISMO PODRA TRANSIGIR Y SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO CON LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 1071, PUDIENDO DISPONER DEL DERECHO SUSTANTIVO QUE SE DISCUTE EN SEDE ARBITRAL, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY.

28) FIRMAR Y PRESENTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DECLARACIONES JURADAS QUE LA LEY EXIGE ANTE LOS ORGANOS RECAUDADORES DE TRIBUTOS DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL, REALIZANDO EL PAGO DE LOS MISMOS A QUE HAYA LUGAR; INTERPONER RECLAMACIONES, RECONSIDERACIONES, APELACIONES Y CUALQUIER OTRO RECURSO ADMINISTRATIVO; DESISTIRSE O RENUNCIAR A DERECHOS FRENTE AL FISCO; ACOGERSE A LAS AMNISTIAS Y CONDONACIONES DE DEUDAS TRIBUTARIAS; GESTIONAR Y COBRAR LA DEVOLUCION DE TRIBUTOS ANTE LA ADMINISTRACION FISCAL O CUALQUIER OTRO ORGANISMO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION Y COBRANZA DE TRIBUTOS, OTORGANDO LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES; PACTAR CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS.

29) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON PLENOS PODERES EN PROCESOS O PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA, REESTRUCTURACION EMPRESARIAL, QUIEBRA O SIMILARES, SEAN ESTOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES EN JUNTAS DE ACREEDORES O CUALQUIER REUNION EN LA QUE SE DISCUTAN LOS INTERESES Y SITUACIONES FINANCIERAS DE LA SOCIEDAD.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



30) DELEGAR PARCIAL O TOTALMENTE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES ENUMERADAS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES, A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS QUE PARA TALES EFECTOS DESIGNE; REVOCAR LAS FACULTADES OTORGADAS; OTORGAR PODERES SIMPLES POR ESCRITURA PUBLICA O FUERA DE REGISTRO, SEGUN SEA NECESARIO, PARA SER EJERCIDOS EN TODA LA REPUBLICA O EN EL EXTRANJERO, CONCEDIENDO A TERCEROS ALGUNAS O TODAS LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN ESTE ARTICULO Y REVOCANDOLAS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE; LOS PODERES PODRAN SER GENERALES O ESPECIALES Y PODRAN CONFERIRSE PARA QUE LAS FACULTADES SEAN EJERCIDAS EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA CON OTRA PERSONA. SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE FORMALICEN LOS ACTOS PARA LOS QUE SE CONFIERE PODER DE REPRESENTACION SEGUN LOS NUMERALES ANTERIORES, INCLUYENDO LAS ESCRITURAS PUBLICAS, DE SER NECESARIO.

B. EJERCICIO DE LAS FACULTADES:

- EL **GERENTE GENERAL**, DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, PODRA EJERCER LAS FACULTADES DESCRITAS EN LOS NUMERALES 1), 17), 18), 19), 20), 21), 22), 23), 24), 25), 26), 27), 28), 29), Y 30) DEL REGIMEN DE PODERES.
- ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, CUALESQUIERA APODERADOS DE CLASE A, O, CUALESQUIERA APODERADOS DE CLASE B PODRA EJERCER LAS FACULTADES DESCRITAS EN LOS NUMERALES 17), 18), 19), 20), 21), 22), 23), 24), 25), 26), 27), 28), 29), Y 30) DEL REGIMEN DE PODERES.
- ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA EL **GERENTE GENERAL** CON UN APODERADO DE CLASE B, O, UN APODERADO DE CLASE A CON UN APODERADO DE CLASE B, PODRAN EJERCER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD LAS FACULTADES DESCRITAS EN LOS NUMERALES 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15), Y 16) DEL REGIMEN DE PODERES.
- EL APODERADO DE CLASE C DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, PODRA EJERCER LAS FACULTADES DESCRITAS EN LOS NUMERALES 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16), 17), 18), 19), 20), 21), 22), 23), 24), 25), 26), 27), 28), 29), Y 30) DEL REGIMEN DE PODERES.

=====

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 28/09/2023 Y ESCRITURA ACLARATORIA DEL 14/12/2023, OTORGADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA DR. ALFREDO PAINO SCARPATI, Y POR JUNTA GENERAL DE FECHA 25/08/2023 Y SU REAPERTURA DEL 30/11/2023.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
61182488
Publicidad N° 2026 - 3279426
15/05/2026 17:31:26

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.


IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 16

Derechos Pagados: 2026-91001-1275099 S/ 33.00
Tasa Registral del Servicio S/ 33.00

Verificado y expedido por CHACA VELASCO, JOE, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 17:44:36 horas del 18 de Mayo del 2026.


.....
JOE RENZO CHACA VELASCO
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.